

FUERZA AÉREA DE CHILE  
COMANDO DE PERSONAL  
DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

CONVENIO DE SEGURO COLECTIVO DE INCENDIO Y ADICIONALES PARA LOS ENSERES DEL  
PERSONAL DE LA DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE

**QUE HACER EN CASO DE SINIESTROS**

1. Ante la ocurrencia de un siniestro el asegurado debe:
  - a. Tomar fotos de los daños
  - b. Si es un siniestro de robo debe estampar la denuncia policial inmediata de los hechos, en la unidad policial más cercana donde hayan sucedido estos, y solicitar inmediatamente copia de la misma.
  - c. Para casos de siniestros de fenómenos de la naturaleza, rotura de cañería o de cristales, no es necesario dejar constancia en Carabineros de Chile.
2. Posteriormente, el asegurado deberá llenar íntegramente el formulario "Denuncio de Siniestros" firmado y adjuntar, "Recibo de constancia o Denuncio" entregado por Carabineros de Chile (según punto N°1)
3. Debe hacer llegar ambos documentos a FRGROUP Corredores de Seguros a los siguientes contactos:

Enviar email a:

Sr(a) Marco Rivas	<a href="mailto:mrivas@frgroup.cl">mrivas@frgroup.cl</a>	Fono: +56 944405089
Con copia a: Patricio Soler	<a href="mailto:psoler@frgroup.cl">psoler@frgroup.cl</a>	Fono: +56 931981560

En la Nota/asunto del correo: indicar específicamente SINIESTRO\_FACH con NOMBRE\_APELLIDO y RUT del funcionario.

**El plazo máximo para presentar el formulario de denuncia de Siniestros es de 8 días hábiles, desde la ocurrencia del siniestro hasta el aviso a FR Group.**

4. FRGroup Corredores de Seguros acusa recibo del mail y asigna liquidador en un plazo no mayor a las 48 horas, desde la recepción de los documentos.
5. El Liquidador tomará contacto con asegurado para realizar la inspección del siniestro, de forma tal de poder conocer la dinámica del siniestro y poder analizarlo de acuerdo a la póliza contratada.
6. Luego de la inspección el Liquidador realizará la solicitud de antecedentes para liquidar el caso. Con todos los antecedentes en su poder, el Liquidador podrá referirse a la cobertura del siniestro y cuantificar la pérdida
7. La inexactitud de la información ya sea para determinar las causas de los siniestros o acreditar pérdidas, puede ser causa de rechazo del siniestro por parte del Liquidador/Compañía

